

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO :

SUB. DEP. C. CENTRAL

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB. DEP.

C. P. Y BIENES NAC.

DEPART, AUDITORIA

DEPART. V.O.P., U. y T.

> SUB. DEP. MUNICIP.

REF. POR \$:_

ANOT, POR \$:

IMPUTAC .: _

IMPUTAC .:

DEDUC, DTO.

343

Expediente N° Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 10. Obra: "CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1.

2206

SANTIAGO, 28 SET. 2012

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OTICINA DE PARTES

DEPART.
JURIDICO
DEP. T. R.
Y REGISTRO
TRAMITADO

DEPART.
CONTABIL.

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 17 5 1 4 de 21 SEP 2017 N٥ 2 1 SEP 2012

DECRETO (EXENTO)

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 10, Km. 0.658,80 al Km. 0.709,70, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCION CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Cabrero y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
10	GAETE QUIJADA MARIO IGNACIO	206-264	1.138
	WARTO IGIVACIO		

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Paulina Lorena Jadue Zaror, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Juan Andrés Tepper Lavanderos, con fecha 13 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$49.274.800.- para el lote N° 10. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso N° 6116748.-

REFRENDACION



- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los dias primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$49.274.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARÍA LORETO SILVA KUJAS Ministra de Obras Públicas Subrogante